



Animales de } la Unión de Tráfico del actual a los Pedernales
 leada }
 No se permitan }
 Depósitos } el Sr. Manuel Compañero. Pláticas al comercio
 ciento del comercio impuesto sobre la carne de los
 de, se vio el informe acordado por la Comisión
 de Fomento con fecha veinte del actual, en que el
 de personas no se permiten depósitos de carne en
 poca o mucha cantidad dentro de las cárceles de
 los barrios extramuros de S. Julián, S. Andrés y S. Lucía
 para la que deben colocarse inmediatamente tal
 animales que existan bajo aquel concepto, y
 no se oponen al inmediato consumo, e incluso
 queda de una de ellas no se consumieren en abo
 van los días, al actualidad, en cuyo caso no
 se les obligará a extraerlos; que respecto a tal
 punto que para contenerse se depositan en el
 punto de quita y entrega que sirve de mercado
 de la ciudad no extraerá el comercio si no
 de la que se venden y el consumo de la ciu
 dad y barrios extramuros, al tiempo en que
 se ocupare la extracción, pudiendo el ex
 tendido llevar una intervención exacta
 de la ciudad para hallar depósitos en

